



Departamento de Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 282, (V. Y U.), DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1881, (V. Y U.), DE 2019, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPITULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.

VALPARAÍSO, 28 ABR 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 590 ---

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d) Circular N° 3, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de enero de 2020, que fija Programa habitacional correspondiente al año 2020;
- e) Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) Resolución Exenta N° 1881, (V. y U.), de fecha 23 de agosto de 2019, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo Capítulo I, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016, a comunas que se indican de las regiones de Valparaíso, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región;
- g) Resolución Exenta N° 282, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1881, (V. y U.), de 2019, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016;
- h) Correo electrónico de fecha 26 de noviembre del 2020, en el que Entidad Patrocinante Rukapewma Ltda., informó al Depto. Técnico, Unidad de Asistencia Técnica y al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Valparaíso, que en Resolución exenta N° 282, V. y U., 2020, el monto asignado a Asistencia Técnica al proyecto de la Organización Comunitaria JJ VV 18 de septiembre, comuna de Limache, Código 65.022.360-8, no corresponde a la tipología del proyecto.
- i) ORD. N° 0622, de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual Director (S) SERVIU Región de Valparaíso solicita modificación monto de subsidio Asistencia Técnica en Organización Comunitaria JJ VV 18 de septiembre, comuna de Limache, Código 65.022.360-8.
- j) El D.S. N°33 (V. y U.) de fecha de 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascripta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:



Departamento de Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

1. La Resolución Exenta N° 1881, (V. y U.) de 2019 se llamó a postulación para el desarrollo de proyectos del capítulo primero equipamiento comunitario del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016. Posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 282 de fecha 12 de febrero del año 2020 (V. y U.), se modificó la Resolución Exenta N° 1881 y se aprobó la nómina de postulantes seleccionados al respectivo llamado.
2. En base a lo anteriormente señalado, a través de la Resolución Exenta N° 282, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, quedando seleccionada, entre otras Organizaciones, la Junta de Vecinos 18 de septiembre de la comuna de Limache, RUT 65.022.360-8.
3. Mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre del 2020, la Entidad Patrocinante Rukapewma Ltda., informó al Depto. Técnico, Unidad de Asistencia Técnica y al Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de SERVIU Región de Valparaíso, que en Resolución Exenta N° 282, (V. y U.) del año 2020, el monto asignado al ítem Asistencia Técnica, del proyecto de la Organización Comunitaria Junta de vecinos 18 de septiembre, comuna de Limache, Código 65.022.360-8, no corresponde a la tipología del proyecto aprobado, verificándose un error de transcripción.
4. A través del Ordinario N° 0622, de fecha 19 de febrero 2021, Director (S) SERVIU Región de Valparaíso solicitó a esta SEREMI MINVU la modificación de los montos de subsidios respecto de la Asistencia Técnica, en el proyecto correspondiente a la Organización Comunitaria Junta de vecinos 18 de septiembre, comuna de Limache, Código 65.022.360-8, por cuanto se indica, que revisados los antecedentes, se corroboró que efectivamente los montos no corresponden, por cuanto el monto indicado en dicha Resolución de selección corresponde a Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias, siendo que el presentado a evaluación es tipología Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias.
5. En ese sentido, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta. N° 429 de fecha 01.02.19, que modifica la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que delega facultades a los SEREMI en el ejercicio de las funciones que en ella se detallan. Al respecto, en el resuelvo 1.1 letra e), referente al D.S. 27 faculta a los SEREMI lo siguiente; *“rectificar errores de digitación en resoluciones de selección dictadas por este Ministro de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en las carpetas del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado, con un máximo de 30 U.F. por subsidio.”*
6. En razón de lo expuesto anteriormente, y al verificarse que en la modificación solicitada no se excede las 30 U.F. por subsidio asignado, resulta necesario modificar Resolución Exenta N° 282 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020, en el sentido que se indica a continuación.

RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** en fila número 30 de la nómina individualizada en resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 282, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020, adjunta a la misma, por la siguiente:

N°	Región	Comuna	UF Sub	UF AT	Nombre Organización Postulante	RUT	Tipo de Proyecto	Ptje Total
30	5	Limache	1.999	239,88	JJVV 18 de Septiembre	de 65.022.360-8	Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	35,8



Departamento de Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

2. **RECTIFÍQUESE** en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 282, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020, el monto regional comprometido para la región de Valparaíso, y los totales del mismo cuadro, conforme a lo que se indica a continuación:

REGION	TOTAL UF SUBSIDIOS	TOTAL UF AT	TOTAL UF SELECCIÓN
Valparaíso: Villa Alemana, Isla de Pascua, Los Andes, El Quisco, Algarrobo, Limache, Quilpué, Cartagena y Calera.	78.344,30	8.752,98	87.097,28
TOTAL	88.344,30	9.893,48	98.237,28

3. Se establece que, en lo no modificado en la presente resolución, permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 282 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2020.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme a la distribución.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

EVELY MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/YDL/MPA/BLA

DISTRIBUCION:

- Jefe de la División de Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Director SERVIU Región de Valparaíso;
- Jefa Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargada Regional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso;
- Unidad Jurídica, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
 - Jefa Departamento Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
 - Sociedad de asesorías Rukapewma Limitada (Rukapewma Ltda.); rukapewma@gmail.com;
 - caricid@gmail.com;
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()

